

BASES DEL SORTEO

“XIAOMI WEEK”

En Santiago, a Julio de 2021, HITES S.A., Rut N° 81.675.600-6, sociedad de giro grandes tiendas, representada por don Herman Andrés Osses Fuenzalida, cédula de identidad N° 13.474.048-5, domiciliado en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo “XIAOMI WEEK”.

HITES S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes: HITES S.A. realizará un sorteo único para el cliente que resulte ganador y que cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento, de **01 Smartphone Xiaomi Redmi Note 10 Pro**.

Segundo – Duración: El concurso se inicia a las 00:01 hrs. del 26/07/2021 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 09-07-2021, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos: Los requisitos para participar en el concurso denominado “XIAOMI WEEK”, son los siguientes:

1. Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, mayor de 18 años, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima;
2. Efectuar durante la vigencia del concurso indicado en la cláusula precedente, en HITES S.A.- sea presencialmente en sus tiendas o a través de su canal de venta online: www.hites.com o telemático, a través de Fonocompra Hites (600 550 5000)- compra o compras en productos marca XIAOMI, por sobre los \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos);
3. Ingresar durante la vigencia del concurso indicado en la cláusula precedente, los antecedentes de la boleta en donde conste la compra que cumpla los requisitos indicados en el punto 2.-) anterior, e, igualmente, sus datos personales en la siguiente dirección web: <https://www.hites.com/concurso-xiaomi.html> .

Cuarto – Modalidad del Sorteo: El sorteo objeto de las presentes bases legales se llevará a cabo el día 10/07/2021 y en él participarán todos los clientes que hayan cumplido copulativamente todos los requisitos señalados en la cláusula precedente.

Quinto – Premios: El premio objeto del sorteo de las presentes bases legales consistirá en **01 Smartphone Xiaomi Redmi Note 10 Pro**, pudiendo el ganador elegir, a su libre voluntad, entre 01 modelo de color gris o 01 modelo de color azul. La elección de uno de los modelos antes señalados, excluirá automáticamente la elección del modelo no elegido.

En este sentido se deja expresa constancia que el premio antes señalado objeto del sorteo de las presentes bases legales será único.

El premio señalado será sorteado entre todas las personas que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

El premio será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a HITES S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

HITES S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad HITES S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Realización del sorteo y Entrega del premio: El sorteo se realizará mediante un sistema computación aleatorio, durante la jornada del día 13/07/2021.

El sorteo se realizará en las oficinas de HITES S.A., participando todas aquellas personas que cumplan copulativamente con todos los requisitos señalados en la cláusula tercera. El resultado del sorteo será comunicado al ganador vía telefónica, y posteriormente, publicitado a través de sus perfiles oficiales de redes sociales de Instagram y Facebook.

HITES S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de HITES S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Séptimo – Exclusión de participantes: No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como HITES S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo antes indicado.

HITES S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador: Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a HITES S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que HITES S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que HITES S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Noveno- Reserva: HITES S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tal.

******Firmada Electrónicamente****/**

Herman Osses Fuenzalida

p.p.HITES S.A

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN